



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2012**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintitrés de abril de dos mil doce, siendo las doce horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 26 DE MARZO DE 2012**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente a la fecha 26 de marzo de 2012, y al no formularse estas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Providencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda en la Ejecución Definitiva nº 1935/03, promovida por la Agrupación de Interés Urbanístico nº 15 del Suelo Urbano contra el Ayuntamiento de Albal.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURAS DE LA MERCANTIL DIDACTIC SPORT, S.L. Y ENDOSOS DE LAS MISMAS.

Vista la factura Nº 09/12 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Taller de pintura para adultos" y que asciende a la cantidad de 1.347,84 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Vista la factura Nº 10/12 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- marzo" y que asciende a la cantidad de 6.824,41 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que las facturas están debidamente firmadas por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar las siguientes facturas:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
28/03/2012 Nº fra: 09/12 Nº reg.: 2012/635	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Taller de pintura para adultos, 4º trimestre 2011	1.347,84 €
31/03/2012 Nº fra: 10/12 Nº reg.: 2012/634	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- marzo 2012	6.824,41 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de las facturas en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Passeig l'Albereda 2 de Silla Nº 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT sucursal de Silla.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

4.1 APROBACIÓN O DENEGACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUDES DE DISPONIBILIDAD DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL INTERIOR.

Vista la situación actual de la actividad comercial en el Mercado municipal, y atendidos los siguientes **hechos**:

El reglamento del Mercado Municipal de Albal, aprobado por el Pleno de la Corporación en Acuerdo de fecha 6 de junio de 2003, tiene por objeto regular el régimen de explotación del mismo, con la finalidad de prestar un servicio público, poniendo a disposición de los ciudadanos de Albal los productos de consumo en la mejor calidad posible y a los precios más asequibles.

Su fundamento es promover la concurrencia, competencia y multiplicidad de puestos de venta de manera que se preste un eficaz y buen servicio que beneficie indiscriminadamente a toda la población. El Ayuntamiento asume esta responsabilidad, velando, en la esfera de su competencia, por su buen funcionamiento.

El mercado es un centro de abastecimiento establecido por el Ayuntamiento para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de paradas de venta tendentes a cubrir las necesidades de la población.

El Ayuntamiento es titular del servicio que se presta en el Mercado mediante la concesión de los distintos puestos de venta, ostentando en todo momento la calificación de servicio público, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio de que se trate, que puede ser modificado y suprimido.

En fecha 1 de febrero de 2012 presenta instancia en registro de entrada (NRE 798) D^a M^a **Carmen Cortes Almarche** solicitando información sobre disponibilidad de puestos en el mercado municipal y posibilidad de adjudicación de uno para la venta de **olivas y frutos secos**.

En fecha 13 de marzo de 2012 presenta instancia en registro de entrada (NRE 2221) D^a M^a **Carmen Palencia Valdeolivas** solicitando adjudicación del puesto ubicado al lado de la panadería para **costura y confección**.

Situación actual de los puestos de venta del Mercado municipal

Puesto	Actividad	Titular
1	Pescado	Manuela Pérez Ruiz
2	Embutidos y fiambres	José Luis Sanchez Alaminos
2 bis	Carne de caballo	Amadeo García Ridaura
3	Pescado	Carlos Vicent Albero
4	Huevos, frutos secos.....	José Valverde Puerto
5, 6	Frutas y verduras	Emilio Rotglá Chilet
7, 8	Frutas y verduras	Blas Lozano Toledano
9	Vacante	
10	Panadería	José Garrido Montoya S.L.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Informar a **M^a Carmen Cortes Almarche** de la disponibilidad del puesto nº 9, vacante en el mercado municipal y posibilidad de adjudicación del mismo para la venta de **olivas y frutos secos**. Para ello, la interesada deberá acreditar la documentación que se detalla a continuación.

La documentación a aportar por el cesionario, previa a la aprobación definitiva de la cesión, es:

- Resguardo del canon (garantía definitiva) por ocupación del puesto
- DNI del solicitante
- Fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente
- Documento que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Alta en el Registro General de Comerciantes y de Comercio de la Comunidad Valenciana
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta; exigiéndose en caso de venta de productos alimenticios el certificado de formación en alimentación

La autorización del uso privativo objeto de concesión podrá extinguirse por el incumplimiento de su titular de las obligaciones comprendidas en el Reglamento del Mercado municipal de Albal (publicado en el BOP nº 133 de 6 de junio de 2003).

Habrá de cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de sanidad y tráfico de alimentos, siendo inspeccionados en este orden por el Responsable de Sanidad de la zona.

Al final de la autorización, por cualquier causa, el titular tendrá que dejar libre el puesto objeto de utilización a disposición del Ayuntamiento. De otro modo, el Ayuntamiento podrá acordar ejecutar el lanzamiento en vía administrativa.

El precio o canon que habrá de abonar el concesionario, atendiendo a las características del puesto de venta solicitado será:

Nº puesto	M2	Canon anual	Canon mensual
9	5,77 m2	405,05 €	33,75 €

Asimismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes, el adjudicatario quedará obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 3% del valor del dominio público ocupado:

Nº puesto	M2	Garantía definitiva
9	5,77 m2	122,64 €

Dicho aval habrá de ser constituido en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

El aval será devuelto una vez finalizada la concesión, visto el Informe favorable del Técnico municipal.

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por D^a M^a Del Carmen Palencia Valdeolivas al considerar el Mercado un centro de abastecimiento establecido por el Ayuntamiento para la venta al por menor de artículo alimenticios y no estimar pertinente la ubicación en el mismo de costura y confección.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como dar traslado del mismo a los Departamentos de Contratación y Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

4.2 “APROBACIÓN, EN SU CASO, ELABORACIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS PATRONALES 2012

Sometidas a consideración de los asistentes las formas bajo las que pueden llevarse a cabo la edición del Libro de Fiestas 2012 y a la vista de la satisfactoria elaboración del libro de fiestas en años anteriores, que consistió en encomendar a una empresa que gestionó directamente la misma y la financió a través de ingresos publicitarios, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Visto que la empresa Romeu Imprenta está en disposición de editar el Libro de Fiestas Patronales 2012.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los asistentes, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Encomendar la edición del Libro de Fiestas Patronales 2012 a la mercantil Romeu Imprenta que financiará íntegramente la edición con publicidad captada por sus propios medios y bajo las siguientes condiciones:

- a) La dirección y orientación editorial de la publicación será potestad y responsabilidad municipal, el cual aportará los contenidos que estime oportuno a tal fin.
- b) La publicación se realizará a todo color y su tirada no podrá ser inferior a 6.000 ejemplares.
- c) La supervisión del conjunto de la publicación, será competencia asimismo del Ayuntamiento, el cual deberá tener acceso a la maqueta y/o prueba de imprenta de la publicación con carácter previo a su edición e impresión definitivas.
- d) La captación y gestión publicitaria será de competencia y responsabilidad exclusiva de la editorial quien responderá de su gestión frente a anunciantes y terceros, en general.
- e) La publicidad no podrá rebasar el cincuenta por ciento del espacio total de la publicación y se acumulará en las páginas posteriores de la publicación.
- f) El Ayuntamiento concede a Romeu Imprenta la gestión publicitaria del Libro de Fiestas 2012 para auto gestionar la impresión del libro.

- g) La editorial será responsable de la edición, responsabilizándose, sin coste alguno para el Ayuntamiento, del diseño, diagramación, corrección tipográfica, composición, impresión y encuadernación, así como de la puntual entrega de la revista en el lugar que al efecto le indique el Ayuntamiento y siempre bajo la supervisión de éste.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Romeu Imprenta, concediéndole un plazo como máximo hasta el día 15 de mayo para aceptar o renunciar a la encomienda de la gestión.

Tercero.- Dar traslado del mismo a los Departamentos de Cultura y al Gabinete de prensa para su conocimiento y efectos.

4.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CAMINO PROVISIONAL DE ACCESO A LA FUTURA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE ALBAL

Visto que por Acuerdo de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de las de obras de ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y atendidos los siguientes hechos:

La actual situación de los terrenos por los que discurrirá el camino de acceso coinciden con la traza del vial que conecta las unidades de ejecución nº 4 y 0 14 del Plan General de Albal.

El objeto del proyecto es definir las obras necesarias para generar un vial de 6m de ancho en coronación para el acceso provisional a la futura parcela en la que se ubicará la estación de ferrocarril de cercanías del municipio.

El proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal describe con detalle las obras a realizar, las características técnicas y calidades de las mismas, la cuantificación de los recursos necesarios y disponibles y las características de las diferentes redes, a nivel de proyecto de obras completo para la generación de un acceso vial provisional. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 70.988,76 euros y un presupuesto base de licitación de 99.682,42 euros.

El proyecto fue aprobado mediante Acuerdo de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2010 y comprendía el contenido obligatorio establecido en el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público: Memoria, Planos de conjunto y de detalle, Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, Presupuesto, Programa de desarrollo de los trabajos y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

La forma de adquisición de los terrenos necesarios ha sido mediante convenios de cesión de uso por parte de los propietarios con reserva favor de los mismos del aprovechamiento generado.

En la partida correspondiente del vigente presupuesto para el ejercicio económico 2012 (007.1611.619070 – Proyecto 2005/2/INTER/11/1)) existe consignación presupuestaria suficiente, realizándose la oportuna retención de crédito por importe de 100.000 euros.

El departamento de Secretaría ha elaborado los Pliegos de Clausulas Administrativas que han de regir la licitación por procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de las obras de ejecución del camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares elaborados para la adjudicación de las obras de ejecución del camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal.

Segundo.- Iniciar expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, cursando invitaciones a las siguientes empresas, consideradas capacitadas técnica y profesionalmente para poder llevarlas a cabo:

- Aqualbal UTE
- Vernisa Construcciones y Obras Públicas S.L.
- Francisco Salvi Tamarit S.L.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamento de Urbanismo, Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez